

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4

Nº Expediente: CONTR 2024/513617 EC009 2026/842.

Objeto del contrato: Prórroga del contrato de Servicio de limpieza del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo sito en calle Julio Verne n.º 4.

Duración de la prórroga: 16 de diciembre de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2028.

Presupuesto de Adjudicación Prórroga: 150.792,00 euros, I.V.A. excluido
182.458,32 euros, I.V.A. incluido

Aplicación Presupuestaria: 1400 18 0000 G/32D/22700/29 S0044

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, se formalizó entre la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y la mercantil AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A-84809565) el contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 ”, CONTR.: 2024/513617 por un importe de 182.458,32 €, I.V.A. incluido.

De conformidad con la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, el periodo de ejecución del mismo es de 24 meses, extendiéndose desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por un periodo máximo de igual duración.

Segundo.- Dado que la vigencia del contrato finaliza el 15 de diciembre de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, con fecha 17 de julio de 2026, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes emite memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato objeto del presente expediente.

Tercero.- Con fecha 19 de julio de 2026, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga acordó el inicio de expediente de prórroga del contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 ”, CONTR.: 2024/513617, por un periodo de 24 meses, desde el 14 de diciembre de 2026 al 13 de diciembre de 2028, y por un importe de 182.458,32 €, I.V.A. incluido, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial. Asimismo, acordó que se practicara notificación de preaviso de la prórroga a la contratista, AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A-84809565), respetándose una antelación mínima de dos meses al inicio de ejecución de la prórroga, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP, así como lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Cuarto.- Con fecha 20 de julio de 2026, se remitió, a través de SiREC - Portal de licitación electrónica,

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/08/2026 12:12:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwixSj152HbSjE8mMQNBw87SWHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



preaviso de prórroga al contratista por un plazo de 24 meses, desde el 14 de diciembre de 2026 hasta el 13 de diciembre de 2028.

Quinto.- Con fecha 21 de julio de 2026, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes formuló Propuesta de Resolución de prórroga del contrato.

Sexto.- Con fecha 5 de agosto de 2026, la Intervención Provincial C de Málaga contabilizó la propuesta de documento contable AD asociada al proyecto de prórroga contractual del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en particular el apartado 2 del artículo 29, cuyo tenor literal establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

Segundo.- La cláusula tercera del documento de formalización del contrato y la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, referido al plazo de ejecución del contrato, así como el Anexo I-apartado 3 del mismo Pliego, donde se establece la posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses y un plazo de preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Cuarto.- El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

1.- Prorrogar desde el 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2028 el contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” SITO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 ”, CONTR.: 2024/513617, con la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A-84809565) por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/08/2026 12:12:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwixSj152HbSjE8mMQNBw87SWHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOS EUROS (150.792,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (31.666,32 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (182.458,32 €).

2.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga que se financiará con el crédito disponible en la partida presupuestaria 1400 18 0000 G/32D/22700/29 S0044, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD 2027..... 87.550,56 €
ANUALIDAD 2028..... 91.229,16 €
ANUALIDAD 2029..... 3.678,60 €
TOTAL..... 182.458,32 €

3.- Notifíquese esta Resolución a la mercantil AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. A-84809565).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/08/2026 12:12:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwixSj152HbSjE8mMQNBw87SWHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	